

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de julio de 2021.

No. 56

GOBIERNO LOCAL

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-OIC-02/2021 del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mediante el cual se da aviso sobre los días inhábiles y de suspensión de labores para la atención al público en general.

Pág. 3403

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° MUR-LP-003-2021, relativa a la ampliación de línea de media tensión de Divisadero - Urique.

Pág. 3406

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3407 a la Pág. 3415

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En la licitación publicada en Juárez, Chihuahua, el día 10 de Julio de 2021.

Se les comunica que por un error sin dolo ni mala fe se publico lo siguiente:

DICE:

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-102-2021	Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Calle Juan Herrera en el tramo Empate con concreto hacia Calle Calzada del Río – Calle Profra. Francisca Gómez, en la Col. Partido Manuel Doblado del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	16 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	21 de Julio de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	09 de Agosto de 2021	30 días naturales	\$1'020,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-102-2021 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.

DEBE DE DECIR:

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-102-2021	Trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico en la Calle Juan Herrera en el tramo Empate con concreto hacia Calle Calzada del Río – Calle Profra. Francisca Gómez, en la Col. Partido Manuel Doblado del Municipio de Juárez, Chihuahua.	15 de Julio de 2021 a las 8:30 hrs.	16 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	21 de Julio de 2021 a las 14:00 hrs.	26 de Julio de 2021 a las 9:30 hrs.	09 de Agosto de 2021	30 días naturales	\$1'020,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-102-2021 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Julio de 2021.



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

**GOBIERNO LOCAL
ÓRGANOS AUTÓNOMOS****TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA****ACUERDO AC-OIC-02/2021 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DA AVISO SOBRE LOS DÍAS INHÁBILES Y DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.**

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en uso de las atribuciones que me fueron conferidas mediante Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 2021 y, con fundamento en los artículos 9, fracción II; 10; 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, me permito emitir el siguiente Acuerdo y:

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto artículo 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los órganos internos de control, son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos.

II. Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa cuenta con un Órgano Interno de Control, que ejercerá, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los artículos 26 y 27 de la ley orgánica del citado ente jurisdiccional y demás relativas y aplicables.

III. Que los artículos 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala que la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio o por denuncia, mismas que podrán ser anónimas. Aunado a ello, el numeral 93 de la Ley en comento, prevé que las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, pudiendo ser de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan. Es dable mencionar que, en cumplimiento a dicha disposición normativa, se encuentra disponible en el apartado del Órgano Interno de Control de la página electrónica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa www.tejachihuahua.org.mx/oic/ el correo asignado para la recepción de denuncias por presuntas faltas administrativas.

IV. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones que coincidirán con los del Poder Judicial del Estado y que el Pleno cuenta con la atribución para determinar los días en que se suspenderán las labores generales del Tribunal y las horas hábiles para que la Oficialía de Partes pueda recibir promociones, así como para el resto de las actividades jurisdiccionales del mismo.

V. Que mediante el acuerdo AC-PLENO-4/2021 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, determinó el calendario oficial de suspensión de labores y, por considerar que el personal adscrito al Órgano Interno de Control de aquel, goza de las mismas prerrogativas que el resto del funcionariado del citado órgano jurisdiccional y, a fin de brindar certeza jurídica en cuanto al cómputo de los plazos, emisión de determinaciones, realización de diligencias y diversas acciones inherentes a sus funciones es que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se notifica a las personas servidoras públicas y ciudadanía en general, que, para los efectos legales conducentes, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se adhiere a las disposiciones contenidas en el acuerdo AC-PLENO-4/2021 dictado por el referido órgano constitucional autónomo, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a las actuaciones emitidas por el primero.

Para facilitar su ubicación, conocimiento y alcance del acuerdo referido en el párrafo anterior, se transcribe la parte medular del mismo a continuación:

PRIMERO. Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el año 2021, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 1 (en conmemoración al 5 de febrero)
MARZO	Lunes 15 (en conmemoración del 21 de marzo), miércoles 31

<i>ABRIL</i>	<i>Jueves 1 y viernes 2</i>
<i>MAYO</i>	<i>Miércoles 5</i>
<i>JULIO</i>	<i>Lunes 19 al viernes 30 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional</i>
<i>SEPTIEMBRE</i>	<i>Miércoles 15 y jueves 16</i>
<i>OCTUBRE</i>	<i>Martes 12</i>
<i>NOVIEMBRE</i>	<i>Lunes 1, martes 2 y lunes 15 (en conmemoración del 20 de noviembre)</i>
<i>DICIEMBRE</i>	<i>Lunes 20 al viernes 31 (relativo al segundo periodo vacacional)</i>

SEGUNDO. Las quejas y denuncias que se presenten a través del correo denuncias.oic.teja@gmail.com, durante los días inhábiles y de suspensión de labores a que se refiere el numeral anterior, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente al de su presentación, para el inicio de su atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese el presente en los estrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en los propios del Órgano Interno de Control, así como en la página de internet oficial del Tribunal.



Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio de 2021

ATENTAMENTE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA PERTENECE AL ACUERDO AC-OIC-02/2021 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE**

MUNICIPIO DE URIQUE

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. MUR-LP-003-2021

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número MUR-LP-003-2021, relativa al a la "LD Ampliación de Línea de Media Tensión, de Divisadero-Urique, Municipio de Urique", conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
"LD Ampliación de Línea de Media Tensión, de Divisadero- Urique, Municipio de Urique", de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 14 al 23 de julio de 2021 de 9:00 a 15:00 horas	20 de julio de 2021 a las 09:00 horas	21 de julio de 2021 a las 14:00 horas	28 de julio de 2021 a las 09:00 horas	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Urique, Chihuahua, con domicilio conocido, en Urique, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados con excepción de la visita al sitio de la obra.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta GRATUITA en la Dirección de Obras Públicas de la convocante del 14 de julio al 23 de julio de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

Se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo, respecto a la propuesta adjudicada.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, con al menos las claves de especialidad de los trabajos detallados en el catálogo de conceptos, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

El costo de la participación se efectuará en la caja de la tesorería municipal por el costo no reembolsable de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 14 al 23 de julio de 2021, en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Urique, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

URIQUE, CHIHUAHUA A 14 DE JULIO DE 2021

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA**

LIC. MAYRA DE JESUS DÍAZ GUTIÉRREZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN PRESENTE.-

En el expediente número B 990/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Por recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y seis minutos, del día de ayer, el escrito presentado por el Licenciado RUPERTO LOZANO VALLES, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código Adjetivo Civil. Ahora bien, en virtud de tratarse de la apertura de período probatorio, realicé la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición Local, ordenándose girar en este acto, los oficios para tal efecto. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado, empezará a computarse a partir del día siguiente hábil de la última de las publicaciones.-----

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado de Primera Instancia en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional y Civil por Audiencias, del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E6 1224/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, ACTOR: ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. SOFOM ENR, EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS SALAZAR SALAZAR, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Dada cuenta de un escrito signado por el [LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ], con el carácter que tiene debidamente acreditado en el presente Juicio, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en casa en condominio ubicada en [CALLE BASASEACHI PONIENTE NÚMERO 7461 INTERIOR 5, CONDOMINIO SISOGUICHI, DE ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número [64, folio 64, del libro 3942] de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$287,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$191,666.67 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2021. LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS. (Signature and seal of the Secretary of Agreements)



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3 777/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, ACTOR: ADAMANTINE SERVICIOS, S.A. SOFOM ENR, EN CONTRA DE ROBERTO MATEO BACSA RAMIREZ Y PATRICIA MANRIQUEZ MAGALLANES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Por presentado el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el diecisiete de junio de dos mil veintiuno en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en CALLE QUINTAS SAN ANTONIO PTE. NÚMERO 2011, LOTE 39, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL VALLE, IC ETAPA, SECCIÓN A, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 124, folio 124, del libro 3333 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$858,500.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$572,333.33 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2021.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



***E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 228/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE ARTURO HERNANDEZ CANDIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por C. LIC. BENJAMIN PALACIOS OROZCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 10% del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FONTI NÚMERO 1949 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XXX DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 84, a folio 84, del Libro 5043 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$418,916.34 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 34/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$279,277.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. ---

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :iedg/GMMH
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE JULIO DEL 2021.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 22 de junio del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. DAVID DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, manzana 57, lote 09, Barrio Juárez", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 432.00.00m2 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	27.00 M	S68°11' E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	16.00 M	N19°38' E	ANDRES MONGE
3-4	27.00 M	N68°11' W	MANUEL CARDENAS WISSAR
4-1	16.00 M	S19°38' W	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 107, a fojas 79, a las 12:43 p.m. del día 12 de mayo del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARIÑCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

En términos de lo previsto en la cláusula DECIMA PRIMERA del Estatuto Social y en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica a los accionistas de GEO S. THOMSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. el acuerdo de aumento de capital social en su parte variable, tomado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de julio de 2021, por medio de la cual se acordó un incremento de \$ 500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) emitiendo al efecto 500,000 (QUINIENTAS MIL) nuevas acciones "Serie D", con valor nominal de un peso cada una.

De conformidad con el artículo de referencia la suscripción y pago del aumento debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente aviso.

ATENTAMENTE,

MAURICIO FALOMIR MORALES
ADMINISTRADOR UNICO

DAVID DOMINGUEZ DOMINGUEZ 564-56-58
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.**

GEO S. THOMSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. 567-56
-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 22 de junio del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. ARON OLIVERIO VAZQUEZ MORENO, ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en la calle 45, Sector 08, manzana 13, lote 08, Colonia Primero de Mayo", Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	40.00 M	S63°32' E	LOTE 06
2-3	40.00 M	N26°28' E	LOTE 07
3-4	40.00 M	N63°32' W	LOTE 10
4-1	40.00 M	S26°28' W	CALLE 45

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de terrenos municipales, con el número 114, a fojas 83, a las 01:45 p.m. del día 04 de junio del 2021. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

"POR UN BACHÍNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

C. P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ING. JUAN FEDERICO MARIÑCAL AVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) C. JERRY MORALES Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE JUAREZ con una superficie aproximada de 1,196.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE CENTENARIO	26:50 m
2 al 3	CALLE IGNACIO RAMIREZ	52.00 m
3 al 4	CALLE JUAREZ	19.50 m
4 al 1	VICENTE NAVARRETE NIETO	52.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de Junio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 130 con el número de expediente. 053R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARON OLIVERIO VAZQUEZ MORENO 566-56-58
-0-

JERRY MORALES 571-56-58
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 19 de Mayo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. BARBARA RAMIREZ GOMEZ** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE JUAREZ** con una superficie aproximada de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	NATIVIDAD RODRIGUEZ	170.00 m
2 al 3	LORENA CERVANTES	71.00 m
3 al 4	LORENA CERVANTES	41.00 m
4 al 5	ERNESTO GAMEROS	87.00 m
5 al 6	TERRENO MUNICIPAL	61.00 m
6 al 7	BALNEARIOS	111.00 m
7 al 8	BALNEARIOS Y ENTAMIENTO	58.00 m
8 al 1	BALNEARIOS	27.00 m

Mismo que quedo registrada el día 19 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 122 con el número de expediente 049r.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

BARBARA RAMIREZ GOMEZ 572-56-58

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 7 de Julio de 2021.

EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ADRIANA SOTO RAMIREZ**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE PRVDA DE CUAUHTEMOC** con una superficie aproximada de 306.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	PRVDA DE CUAUHTEMOC	12.50 m
2 al 3	TOMAS DAVID GONZALEZ	24.50 m
3 al 4	VERONICA NAVARRETE ARROYO	12.50 m
4 al 1	MARIBEL FLORES	12.50 m

Mismo que quedo registrada el día 7 de Julio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 137 con el número de expediente 199A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ADRIANA SOTO RAMIREZ 573-56-58

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 7 de Julio de 2021.

EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. LUIS CARLOS RAMIREZ GLORIA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	JAIME NIETO BAEZA	15.00 m
2 al 3	JESUS LOYA PIÑON	22.00 m
3 al 4	CALLE LAZARO CARDENAS	15.00 m
4 al 1	BERENICE TARANGO	22.00 m

Mismo que quedo registrada el día 7 de Julio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 136 con el número de expediente 198A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

LUIS CARLOS RAMIREZ GLORIA 574-56-58

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 24 de Mayo de 2021.

EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANA MARIA SAUCEDA VEGA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE BELLACISTA** con una superficie aproximada de 1,588.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	AMELIA LUJAN SAUCEDA	20.00 m
2 al 3	IVAN RENE LUJAN SAUCEDA	20.60 m
3 al 4	IVAN RENE LUJAN SAUCEDA	20.00 m
4 al 5	CALLE BELLAVISTA	29.40 m
5 al 6	JULIO LUJAN	40.00 m
6 al 1	ARROYO MUNICIPAL	50.00 m

Mismo que quedo registrada el día 24 de Mayo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 124 con el número de expediente 051R.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"



C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

ANA MARIA SAUCEDA VEGA 575-56-58

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 6 de Julio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARIA LUISA LEYVA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 738.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	SERGIO EULALIO ESCALANTE LEYVA	41.00 m
2 al 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	41.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	18.00 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de Julio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 135 con el número de expediente. 249A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

MARIA LUISA LEYVA -0- 576-56-58

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 6 de Julio de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. SERGIO EULALIO ESCALANTE LEYVA**, Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 738.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	FILIBERTO ALTAMIRANO NTE	41.00 m
2 al 3	CALLE 14 DE NOVIEMBRE	18.00 m
3 al 4	MARIA LUISA LEYVA	41.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	18.00 m

Mismo que quedo registrada el día 6 de Julio de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 134 con el número de expediente. 248A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

SERGIO EULALIO ESCALANTE LEYVA -0- 577-56-58

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

Coyame del Sotol, Chih. A 8 de Marzo de 2021.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la ley de bienes del estado de chihuahua, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ROBERTO CERVANTES CAMACHO** Hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE LAZARO CARDENAS** con una superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.


LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE LAZARO CARDENAS	20.00 m
2 al 3	CALLE MARCIAL ORTEGA	32.00 m
3 al 4	PROPIEDAD PRIVADA	20.00 m
4 al 1	ENRIQUE LOZANO	34.00 m

Mismo que quedo registrada el día 8 de Marzo de 2021 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 108 con el número de expediente 236A.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS GUILLERMO RAMIREZ NAVARRETE
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ROBERTO CERVANTES CAMACHO -0- 578-56-58



EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial **435/2018**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de Rene Trujillo Torres y Ma. Mayela Valtes Núñez, se fijan las **11:00 once horas del día 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiocho**, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, ubicado en **Platomoros 347, esquina con Pino Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León**, la diligencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada **Rene Trujillo Torres y Ma. Mayela Valtes Núñez**, ubicados en: TERRENO RÚSTICO, LOTE 95, SECCIÓN 2-COI- DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE LA ASCENSIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 20.00-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 400 METROS CON LOTE 94 AL SUR: EN 400 METROS CON LOTE 96 AL ESTE: EN 500 METROS CON LOTE 90 AL OESTE: EN 500 METROS CON LOTE 114 INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DISTRITO DE GALEANA BAJO LA "INSCRIPCIÓN NÚMERO 718, FOLIO LIBRO 360, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2009", FOLIO REAL 10-037-168229 PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 8, DE LA MANZANA 2, DE LA ZONA 1, UBICADO EN EL POBLADO PAMPOLONA EN TLAHUALILO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 854.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 21.84 MTS. CON SOLAR 7 AL SURESTE: 42.34 MTS CON CALLE SIN NOMBRE AL NOROESTE: 43.24 MTS. CON SOLAR 9 AL SUROESTE: 18.16 MTS CON CALLE SIN NOMBRE INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE DURANGO, OFICINAS DE GÓMEZ PALACIO, BAJO LA "PARTIDA NO. 3012, TOMO 24-B SECCIÓN ESCRITURAS PRIVADAS, TÍTULO DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1998". Sirviendo de base para el remate del bien raíz identificado con el inciso a), la cantidad de **\$149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)** que representa el valor pericial rendido en autos, y será **postura legal** para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de **\$99,333.33 (noventa nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. Para el inmueble identificado con el inciso b), servirá de base para el remate del bien raíz citado con antelación la cantidad de **\$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)** que representa el valor pericial atendiendo al avalúo rendido por el perito designado en autos, y será **postura legal** para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de **\$251,333.33 (doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, en el periódico de mayor circulación en Tlahualilo, Durango y Ascensión, Chihuahua, según corresponda, en el Boletín Judicial, gaceta oficial o como se le denomine al medio de comunicación oficial del Poder Judicial del Estado que se trata, así como en los estrados del Juzgado de Tlahualilo, Durango y Ascensión, Chihuahua, según corresponda, haciéndose saber que entre la primera y la segunda deberá mediar un lapso de 9 nueve días y entre la última publicación de éstos y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 5 cinco días, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey Nuevo León, a 24 de mayo de 2021.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENT E DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

NG. ANTONIO GUADALUPE ARROYO MONTERO.



RENE TRUJILLO TORRES Y OTRA -0- 532-52-56

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Ayer, se recibieron en el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Morelos los oficios SSE-85.6.1/5490/2021 y el diverso sin número, que signan Nora Angélica Balderrama Cano-titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Ejecución de Penas y Medidas Judiciales- y Erick Alejandro Rangel Ríos-coordinador de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Vida-, de manera respectiva, relativos al juicio 10/2020, que se sigue contra CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS -por el ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, cometido en perjuicio de quienes en vida llevaron los nombres de Salvador Armando Morales Gómez y Pedro Hiram Hernández Peña- mediante los cuales dan contestación a lo requerido a través del auto de fecha dieciséis del mes y año en curso:

Mediante el primero de ellos, se le tiene informando que el acusado aún se encuentra en el área de hospital del Centro de Reinserción Social estatal número 1, con posibilidad de ser dado de alta, de acuerdo con la valoración que realizó la doctora Gracia Lillan Herrera Trevizo, el pasado diez de los corrientes; por lo que, una vez que se verifique la sesión del Comité Técnico determinarán su reubicación. Se toma conocimiento de lo anterior y se ordena hacerlo saber a las partes para los efectos que estimen conducentes.

El segundo de los promoventes, por su parte, da respuesta en el sentido de que (a) los órganos de prueba Mónica Gabriela Payán Villa y Víctor Hugo Ramos Ordóñez -ofrecidos por el Ministerio Público- fueron notificados por su conducto sobre el inicio del juicio, y (b) con relación a los atendidos Miguel Ángel Hernández Ortiz y Adriana Nery Cruzaley, ambos comparecieron en el proceso, además proporcionaron y autorizaron para recibir notificaciones en sus domicilios que obran en los registros del Tribunal, sin embargo, el agente del Ministerio Público titular de la investigación adscrito a ciudad Delicias, Chihuahua, omitió apercebirlos en términos del último párrafo del artículo 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es decir, no les informó sobre la obligación de dar a conocer cualquier modificación al respecto, so pena de ser notificados a través de los estrados del Tribunal.

Atento a lo que expone el último de los promoventes, resulta que, dos de los ofendidos hasta la fecha no han sido localizados y en consecuencia tampoco notificados sobre el inicio del juicio oral, pues si bien respecto de Adriana Nery Cruzaley se ordenó a través de estrados, lo que la notificación se encuentra afectada de nulidad tomando en cuenta que el Ministerio Público nunca la apercebió de su obligación de dar aviso sobre la modificación de su domicilio y las consecuencias en caso contrario, como es precisamente practicar las notificaciones por estrados.

De manera que, a efecto de garantizar el derecho de las víctimas indirectas y/o personas ofendidas de acceso pleno a la Justicia en igualdad con la defensa, contenido en los artículos 1, 4, 17 y 21, apartado C, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III, XI y XII, de la Ley General de Víctimas, y 109, fracciones V, VIII, XIV, del Código Nacional de Procedimientos Penales; lo procedente es diferir el inicio del juicio oral a efecto de que entre el momento de que sean notificados de la fecha en que tendrá verificativo y ésta, cuenten con tiempo y medios necesarios para preparar la defensa de sus intereses.

Luego, acorde con la agenda del Tribunal y la obligación que lo constriñe a avocarse al conocimiento de un asunto a la vez para garantizar los principios de continuidad y concentración de la audiencia de debate, lo procedente es diferir su inicio para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO a fin de celebrar audiencia de debate a juicio oral; acto procesal que tendrá lugar en las salas de este Tribunal, ubicadas en el edificio norte del Centro de Justicia, situado en avenida Melchor Ocampo, número 119 -ciento diecinueve-, de la colonia Barrio de San Pedro, de esta la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; con número telefónico 614-429-33-00, extensiones 29411, 29414 y 29961.

En el entendido que, como se anticipó en el auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, el juicio se verificará en jornadas completas no menores a seis horas, por lo tanto desde la primera el Ministerio Público deberá contar con disponibilidad suficiente de prueba, pues en caso contrario a efecto de garantizar la observancia de los principios de continuidad y concentración consagrados en el artículo 20, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal habilitará días y horas por el tiempo que resulte necesario al efecto, conforme lo disponen los artículos 48 y 94, segundo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Finalmente, a todos los ofendidos deberá hacerseles saber que en caso de ser su deseo, pueden nombrar a un licenciado en derecho como su asesor jurídico, o acudir al Área Jurídica de la Fiscalía de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, ubicada en Paseo Bolívar, número setecientos doce (712), colonia Centro, de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que les designen uno que les asista de manera gratuita, y ejerza la representación de sus intereses, como lo señalan los artículos 109, fracciones III y VII, y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

NOTIFÍQUESE:

Vía electrónica a:

- 1.1 La agente del Ministerio Público titular de la investigación, licenciada María Guadalupe Guillén Fierro previas_delicias@hotmail.com y mp_delicias@hotmail.com
- 1.2 El coordinador de la Unidad de Delitos contra la Vida de la Fiscalía zona centro, licenciado Erick Alejandro Rangel Ríos unidadhomicidioszc@gmail.com y mp_delicias@hotmail.com
- 1.3 Los defensores particulares, licenciados Amador Muñoz Barraza [abogadosmac@gmail.com] y Lic. Amador M. Barrera [amadormb@hotmail.com], Jorge Humberto Carrillo Zúñiga [carrilloysocios@hotmail.com] y Emilio Valdez Howlett [hvaldez67@hotmail.com].
- 1.5 La licenciada Nora Angélica Balderrama Cano, titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, [medjudiciales2@gmail.com], para los efectos y bajo el apercebimiento indicados.
- 1.6 El Juez de Ejecución del Distrito Judicial Morelos, para el debido seguimiento de las condiciones de internamiento, pues el acusado se encuentra sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva en el CERESO, número 1, con sede en Aquiles Serdán, Chihuahua.

2. De manera personal a:

- 2.1 La ofendida Damiana Peña Vázquez, en avenida Emperador, número 121 (ciento veintiuno), fraccionamiento Los Viñedos, de ciudad Delicias, Chihuahua.
- 2.2 El acusado CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS, en el Centro de Reinserción Social Estatal número 1.

3. A través de edictos a:

- 3.1 Adriana Nery Cruzaley, ofendida.
 - 3.2 Miguel Ángel Hernández Ortiz, ofendido.
- Al efecto se publicarán por una sola ocasión en el medio de publicación oficial del Estado y en un periódico de circulación nacional, ante el desconocimiento de su domicilio actual.

Lo anterior, como lo prevén los artículos 82, fracción I, inciso d, y fracción III, 83, 87 y 88 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ahora, en cuanto a la citación a los órganos de prueba se les apercebe tanto a los defensores particulares como al Ministerio Público para que en caso de requerir auxilio judicial al efecto, lo hagan saber al Tribunal dentro de los tres días siguientes a aquel en que reciban el presente auto. De lo contrario se entenderá que su presentación queda a cargo de las partes, en términos del artículo 94, párrafos tercero y cuarto, y 363, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así lo acordó y firma la licenciada MARÍA ALEJANDRA RAMOS DURÁN, Jueza de Primera Instancia en funciones de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Morelos.

CARLOS MANUEL CUEVAS ABUNDIS

579-56

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Independencia de México"

"2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la

"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIO No. 1289/2021
EXPEDIENTE No. 233/2021

EDICTO DE NOTIFICACION

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente al rubro indicado, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, (Presunción de Muerte), promovidas por MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA, se dictaron autos que a la letra dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de abril de dos mil veintiuno, presentado por MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA, personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, aclarando que la suscrita pretende promover la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su esposo el señor JAIME MONTES DOMINGUEZ, para los efectos legales que haya lugar.

En consecuencia se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [JAIME MONTES DOMINGUEZ]; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a [MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [JAIME MONTES DOMINGUEZ], lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [JAIME MONTES DOMINGUEZ] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la

DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento **oficio** al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, por sus propios derechos, realizando las manifestaciones en términos precisos, en base a las mismas, dese cumplimiento al auto de radicación, y al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, **cítese a [JAIME MONTES DOMINGUEZ] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

NOTIFIQUESE: - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Anexando certificado de pago.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2021



LIC. DANIEL MORALES FLORES
JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

[Handwritten signature of Lic. Daniel Morales Flores]



Alfredo Quezada Arana
Presente.-

Edicto de notificación

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **607/2020**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Amada Estela Hernández Carrasco**, se dictó un proveído que a la letra dice:
"Cauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo del dos mil veintiuno.

Agréguese a los autos el escrito y documentos recibidos en este tribunal el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, suscrita por Josefina Ibeth Aguirre García, y visto lo que solicita, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Alfredo Quezada Arana].

Por otro lado, gírese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana], con fecha de nacimiento del día [veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Alfredo Quezada Arana] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Alfredo Quezada Arana]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares..."

Atentamente
Cauhtémoc, Chihuahua, a 10 de marzo de 2021.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez
[Handwritten signature]
Licenciada Elia Elizabeth Archiméaga García





“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

**RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **337/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial Galeana el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal día veintiséis del mismo mes y año, suscrito por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** por sus propios derechos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se les tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, en los términos del párrafo tercero del artículo **680 del Código Civil**, y **5, 6, 7 y 8** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrecen y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Ahora bien con fundamento en el artículo **628** fracción III del Código Civil del Estado, se previene a **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** a fin de que manifiesten cuál de los promoventes será nombrado como depositario de los bienes a nombre del presunto ausente **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo **9** de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo **642** del Código Civil del Estado.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo **10** de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **RIGOBERTO TERRAZAS**

MONCADA, para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido se aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo **246** del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral **4**, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 811-A, de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a **CHRISTIAN MISAEAL PIÑA LOYA**; así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, al **Licenciado HERLAN SAUL TERRAZAS MONCADA** quien cuenta con cedula profesional para ejercer como Licenciado en Derecho misma que se encuentra registrada en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de inabida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el **Licenciado DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE MAYO DE 2021
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

SENTENCIA
Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor BENJAMIN MUÑOZ PADILLA y la señora MARÍA TERESA SALDIVAR CARDOZA, según el expediente número 1847/09; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.
SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor BENJAMÍN MUÑOZ PADILLA y la señora MARÍA TERESA SALDIVAR CARDOZA, mismo que fue celebrado el día Siete de Agosto de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.
TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que haya transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.
CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.
QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2041, del libro número 710, folio número 103 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor BENJAMÍN MUÑOZ PADILLA y a la señora MARÍA TERESA SALDIVAR CARDOZA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.
BENJAMIN MUÑOZ PADILLA Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

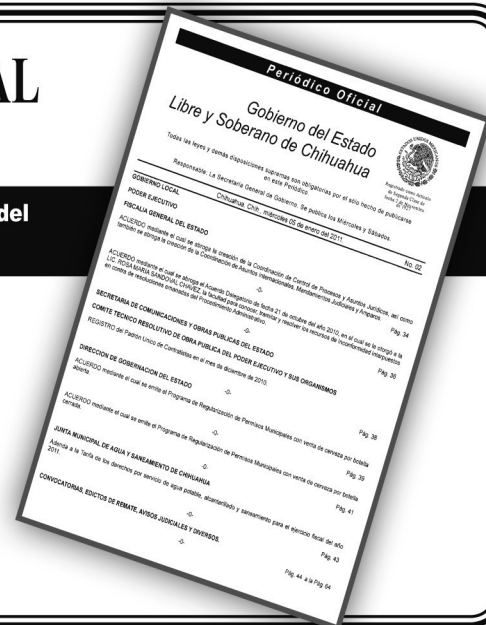
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial